



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Sustitúyase el art. 1 de la ordenanza 48/01 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1.- Creación: Créase la Dirección de Deporte”.-

Artículo 2: Sustitúyase el primer párrafo del art. 2 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art.2.- Objetivos: La Dirección de Deporte tendrá por objeto las siguientes funciones:”.- Queda subsistente en lo restante.-

Artículo 3: Sustitúyase el art. 3 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 3.- Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la Dirección de Deporte tendrá los siguientes medios:

- a) Podrá realizar por cuenta propia y/o asociada con terceros todos los hechos y actos jurídicos autorizados por las leyes y que sean necesarios a los fines de cumplir con sus funciones.-
- b) Podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos públicos y/o privados con el Estado Nacional, Provincial, Municipios, Entidades Públicas y Privadas, Estados Extranjeros.- Los mencionados contratos se celebrarán ad-referendum del Concejo Deliberante, quedando supeditada su validez a la aprobación del Poder Legislativo.-

Artículo 4: Sustitúyase el art. 4 de la ordenanza 48/01 por el siguiente: “La Dirección de Deporte se encontrará a cargo de la persona que designe el Poder Ejecutivo. La retribución se establecerá de acuerdo a la ordenanza 045/86 en su artículo 5 y su modificatoria 018/88 en su art. 1º.-

Artículo 5: Deróguese toda disposición que se oponga al presente.-

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 11/2008

FECHA DE SANCIÓN: 19/03/2008

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-